



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres”

San Ignacio, 21 de mayo del 2018.

OFICIO MULT. N° 45 - 2018/GR.CAJ-DRE-UGEL.SI/D.

SEÑOR(A) (ITA) : Director (a) de la Institución Educativa N°
PRESENTE

ASUNTO : Solicita adoptar medidas para el aprovechamiento pedagógico de materiales y recursos educativos distribuido por el MINEDU.

REF. : R.M. N° 0543-2013-ED.

Por medio del presente, expreso a usted mi cordial saludo y al mismo tiempo, hago de su conocimiento que en el monitoreo realizado a diversas instituciones educativas del ámbito de la UGEL San Ignacio, se han encontrado dificultades con respecto a la distribución y uso de los diversos materiales y recursos educativos distribuidos por el MINEDU a las II.EE, las mismas que se mencionan a continuación:

- Materiales concretos y kits de diversas dotaciones, almacenados en cajas en la biblioteca o almacén de la I.E.
- Docentes desconocen sobre la existencia de materiales y recursos educativos en la I.E.
- Cuadernos de trabajo no se han puesto a disposición de los estudiantes y docentes de aula.
- Los docentes no planifican el uso de los Cuadernos de Trabajo en las sesiones de aprendizaje.

Teniendo en cuenta que los materiales y recursos educativos (impresos, digitales, concretos, así como los recursos de TIC) son medios que facilitan el logro de aprendizajes en los estudiantes, complementando la acción pedagógica del docente, es fundamental su disponibilidad y uso pedagógico en las II.EE para el cumplimiento de las metas educativas a nivel nacional.

Por estas razones, los Directores de las II.EE del ámbito de la UGEL San Ignacio, bajo responsabilidad administrativa y funcional deben dar cumplimiento a la Disposición General 5.10 de la R.M. N° 543-2013-ED, que dispone: *“En las II.EE es obligatorio el uso pedagógico de los materiales y recursos educativos distribuidos por el MINEDU, así como el acceso a los mismos por parte de los estudiantes, bajo responsabilidad de los directores y docentes. Los materiales y recursos educativos deben ser puestos a disposición de los estudiantes y docentes en las aulas, bibliotecas, laboratorios u otros espacios educativos y ser utilizados para facilitar el logro de aprendizajes. Queda prohibida cualquier disposición o práctica orientada a guardar o limitar el acceso de los materiales y recursos educativos a los estudiantes por temor a su deterioro, pérdida u otras razones”.*

En tal sentido, invoco a usted a adoptar de manera urgente medidas para garantizar el uso y aprovechamiento pedagógico de los materiales y recursos educativos existentes en su I.E, así como para la implementación de las bibliotecas de aula.

Seguro de contar con la atención al presente, reitero a usted las muestras de mi especial consideración.

Atentamente.

C.C.
OGC/D.
JECT/JAGP.
JRZ/EEP.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN IGNACIO

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR PROGRAMAS SECTORIALES III